



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA  
26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00034

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup> Cecilia Josefa Martín Villegas  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez  
D. Víctor Moreno Vázquez  
D<sup>a</sup> Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia asiste el Sr. Interventor accidental, D. Manuel E. Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha diecinueve de septiembre de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

**2º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejales delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/26/22 OV 2022/402940/006-305/00003, resultando:

Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022 se ha justificado de manera motivada la necesidad del contrato de prestación del servicio de investigación con la Universidad de Almería cuyo objeto es establecer las “Bases ecológicas para la restauración de la biodiversidad forestal del monte público de Berja (Sierra de Gádor). REFORESTA BERJA”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Contratar con la Universidad de Almería el servicio de investigación con objeto de establecer las “Bases ecológicas para la restauración de la biodiversidad forestal del monte público de Berja (Sierra de Gádor). REFORESTA BERJA” por un importe de 9.000 euros (9.000,00 €), a lo que le corresponde un IVA de mil ochocientos noventa euros (1.890,00€) lo que hace un total de diez mil ochocientos noventa euros (10.890,00 €).

Segundo. Aprobar el gasto de diez mil ochocientos noventa euros (10.890,00 €) con cargo a la partida 463.423.90 del vigente presupuesto municipal.

Tercero. Notificar este acuerdo a la Universidad a los efectos de proceder a la formalización de este contrato.

### 3º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

#### **PROPUESTA PARA APROBAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL PARA EL SOSTENIMIENTO DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA 2022.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada en relación con el expediente OV 2022/402950/998-500/00003 y resultando:

De acuerdo con la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA A LOS ENTES LOCALES DE SU PROVINCIA publicada en el BOP nº 229 de 28 de noviembre de 2013 que en su artículo 6 establece una tarifa fija para municipios de más de 5.000 habitantes por importe de quince mil euros anuales (15.000,00€) y variable en función del tipo de asistencias.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias en Junta de Gobierno de la Alcaldía, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus seis miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento correspondiente a la cuota fija del ejercicio 2022, para el sostenimiento del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

Provincial de Almería, con CIF P0400000F, por importe de quince mil euros (15.000,00 €), y de la variable de 2021, por importe de cuatrocientos euros (400,00€), siendo el total de aportaciones de quince mil cuatrocientos euros (15.400,00€)

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Asistencia a Municipios y a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA